Al Despacho del señor Juez, hoy veinticinco de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

La apoderada dentro del proceso ordinario 2019-563 solicita se dicte mandamiento de pago en contra de la señora WHULDY VIVIANA MANOSALVA, por las condenas ordenadas en la sentencia de fecha 20 de mayo de 2021 emitida por este Despacho.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

A- Deberá allega un poder donde se le faculte para dar inició al proceso ejecutivo laboral.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **25 DE MAYO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.065** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE MAYO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria